

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

Declaración de la Acta de Privacidad

AUTORIDAD: 5 U.S.C. Sección 301, Regulación Departamental; 6 U.S.C. Sección 101, et seq., la Acta de Seguridad de la Patria; 10 U.S.C. Sección 113, Secretaria de Defensa; 10 U.S.C. Sección 5013, Secretaria de la Marina de Guerra; 10 U.S.C. Sección 3013, Secretaria del Ejército ; 10 U.S.C. Sección 8013, Secretaria de la Fuerza Aérea; 42 U.S.C. Secciones 2451, et seq., La Acta del Espacio Aeronáutica Nacional ; DdD 5200.08-R, El Programa de Seguridad Física del; DdD Instrucción 5200.08, Seguridad de Instalaciones y Recursos del DdD; DdD Instrucción 2000.16, Norma de Antiterrorismo del; Directiva del DdD 2000.12, El Programa de Antiterrorismo del DdD; Directiva del DdD 8521.01E, El Departamento de Biométrico de Defensa; Directiva del DdD 8500.1, Seguridad de Información; UFC 40010-01, Criterio de Instalaciones Unificadas, Normas Mínimas de Antiterrorismo del DdD para Edificios; Regulación del Ejército 190-13, El Programa de Seguridad del Ejército; OPNAVINST 5530.14E, El Programa de Seguridad Física de la Marina de Guerra y Aplicación de la Ley; Orden de la Infantería de Marina P5530.14, El Manual del Programa de Seguridad Física de la Infantería de Marina; Regulaciones Federales de la Administración de Propiedad, Parte 102-81 (Seguridad); y E.O. 9397 (SSN).

INTENCION(ES) PRINCIPAL(ES): Para mantener seguridad y control de acceso a la instalación; administrar la verificación de identidad; administrar determinaciones de lo apropiado de los negociantes, proveedores de servicio, abastecedores y contratistas buscando entrar en instalaciones seguras; acelerar acceso autorizado a la instalación, expedir credenciales; coleccionar información para inscribir individuos y adjudicar acceso a la instalación; mantener acceso y estadísticas de adjudicación; y apuntar la entrada de individuos en instalaciones controladas por el Gobierno.

USA(S) RUTINARIA(S): Además de las revelaciones permitidas bajo 5 U.S.C. Sección 552a(b) de la Acta de Privacidad, estos informes contenido aquí puede ser específicamente revelado fuera de la particular agencia Gubernamental responsable por coleccionar como usa rutina, de conformidad con 5 U.S.C. 552a(b)(3) y agencia Gubernamental "usa rutina global."

REVELACIÓN: Voluntario. No obstante, la falta de proveer la información solicitada puede tardar la entrada a instalaciones seguras y controladas por el Gobierno y/o resultar en inspecciones adicionales de su persona o propiedad.

Por favor, lea las condiciones de este Acuerdo. Este Acuerdo gobierna su participación en el Programa de *RAPIDGate*[®] o el Programa de *RAPID-IAC*[™] (ambos "Programas" e individualmente "Programa") y afecta los derechos legales de usted.

Está usted entrando en este Acuerdo con Eid Passport, Inc., proveedor de servicios para estos Programas. En este Acuerdo, se refiere a Eid Passport, Inc. como el "Proveedor de Servicio."

Con seleccionar la caja "ACCEPTO" abajo, usted está accediendo a todas las normativas y condiciones de este Acuerdo y será usted obligado por contrato a ellas.

SI NO ACCEDE A SER OBLIGADO POR CONTRATO CON ESTE ACUERDO, SELECCIONE LA CAJA ABAJO "NO ACEPTO" Y TERMINE CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

1. Introducción

1.1 Ésta es una instalación segura del Gobierno "Gobierno" federal. El Programa de *RAPIDGate* y *RAPID-IAC* (ambos "Programas" e individualmente "Programa") han sido instituidos para proteger la misión, personal y propiedad del Gobierno. Los Programas son dirigidos a promulgar la administración de identidad, el control de acceso y hacerse más fácil y rápido entrar para personal no gubernamental que son investigados y con credenciales.

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

1.2 Para participar, usted o su empresa tiene que ser patrocinada por una organización Gubernamental. Usted tiene que completar el proceso de inscripción y cumplir con las normativas y condiciones del Programa. Este Acuerdo explica las normativas y condiciones.

1.3 Su inscripción del Programa esta válida para el período seleccionado, un año o 90.

1.4 Su punto de contacto para el Programa será el individuo que su empleador (el Programa de *RAPIDGate*) o patrón Gubernamental (*RAPID-IAC*) designa como el Administrador del Programa.

1.5 Usted debe bajar del internet una copia de este Acuerdo en el sitio web de <http://www.rapidgate.com/rgforms/RG-Individuo-User-Agreement.pdf>. Cambios a este Acuerdo serán publicados en este sitio. Usted está obligado por contrato a los cambios publicados en este sitio. Al mínimo, chequea el sitio cada mes o llame a 1-877-727-4342 para obtener una copia de los cambios al Acuerdo. Si usted no accede a con los cambios al Acuerdo, se puede terminar con su inscripción en cualquier Programa voluntariamente por proveyendo una noticia escrita al Proveedor de Servicio a info@rapidgate.com o en la dirección:

Eid Passport, Inc.
10450 SW Nimbus Avenue
Bldg. R-A
Portland, OR 97223

2. Información de Usted Siendo Coleccionada

2.1 Se requiere que usted provee la siguiente información cuando se inscribe:

- | | |
|---|--|
| • Nombre legal entero | la compleción de la inscripción y donde se aplica, la ejecución de los investigaciones y creación de la credencial del Programa) |
| • Dirección de su domicilio actual | |
| • Fecha de nacimiento | |
| • Si usted es un Ciudadano Estadounidense, o una Estadounidense Naturalizada | • Foto digital de la cara |
| • Dirección de correo electrónico (opcional) | • Imágenes de las huellas dactilares |
| • Número de Seguro Social (proveyéndolo es voluntario pero negar de proveerlo prevendrá | • Número y fecha de vencimiento de la tarjeta de crédito (si se aplica) |
| | • Dirección de la tarjeta de crédito (si se aplica) |

2.2 El Proveedor de Servicio o el Gobierno puede usar la información para (incluyendo sin limitación):

- | | |
|---|---|
| • Hacer investigaciones del Programa (conocidos como “vetting” o “evaluación de amenaza a seguridad”) sobre usted | • Fabricar y activar una credencial del Programa que se usa para verificar su identidad y su elegibilidad |
| • Verifica su identidad afirmada | • Administrar acceso a la instalación |

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

- Preparar informes de estadísticas agregadas al Gobierno
- Administrar el Programa
- Ejecutar funciones investigativas de seguridad nacional, aplicación de la ley, u otras funciones investigativas
- Administrar toda “usa rutinaria” bajo 5 U.S.C. Sección 552a(b)(3) o toda “usa rutinaria global” de una agencia Gubernamental

2.3 El Gobierno tiene acceso, posesión y control sobre toda su información coleccionada por el Programa de *RAPIDGate* y Programa de *RAPID-IAC*. El Gobierno considera esta información parte del “sistema de informes,” sujetado a la Acta de Privacidad de 1974, (véase La Acta de Privacidad en la página 1 de este Acuerdo).

2.4 El Proveedor de Servicio, sus proveedores de investigaciones terceros y el Gobierno comparten la responsabilidad de asegurar la seguridad, confidencialidad e integridad de su información personalmente identificable (IPI) coleccionada y/o mantenida por los Programas. El Proveedor de Servicio y sus proveedores de investigaciones terceros comprometen a mantener los datos bajo una confianza estricta. Usan salvaguardias fiscales, técnicas y administrativas según la política Gubernamental. Si tenga usted una pregunta sobre esta política Gubernamental, por favor refiere al Acta de Privacidad en página 1 de este Acuerdo.

2.5 Con seleccionar “ACEPTO” abajo, usted se autoriza el Proveedor de Servicio y sus proveedores de investigaciones terceros a coleccionar IPI para usar en el Programa, retener su IPI y todas actualizaciones a su IPI para un período de tiempo comercialmente razonable.

3. Investigaciones de Antecedentes Penales

3.1 La organización Gubernamental de descuida se requiere que participantes de *RAPIDGate* y *RAPID-IAC* someten a verificación de patrón del Programa y puede requerir que cumplen investigaciones de antecedentes penales del Programa (se refiere a investigaciones de antecedentes penales como “investigaciones”).

3.2 Las Investigaciones de antecedentes penales del Programa pueden ser ejecutado sobre usted en todo momento, incluyendo sin limitación las circunstancias siguientes:

- Inscripción en el Programa
- Periódicamente cuando esté un participante del Programa, y/o tan frecuente como cada mes
- Renovación de la inscripción del Programa
- En todo momento que se la solicite el Gobierno para el Programa
- En todo momento y para todo uso en el Programa –a discreción único del Proveedor de Servicio

3.3 El Proveedor de Servicio se contrata con un (o más) proveedor(es) de investigaciones para administrar las investigaciones.

3.4 Con seleccionar “ACEPTO” abajo, usted se autoriza el Proveedor de Servicio y/o sus proveedores de investigaciones terceros a ejecutar investigaciones de antecedentes penales.

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

3.5 Las investigaciones del Programa se basan en búsquedas de antecedentes penales públicos y pueden incluir cualquier o todos de los siguientes:

- Validación del número de Seguro Social y historia de direcciones de domicilios
- Búsqueda de la base nacional de datos
- Búsqueda de antecedentes penales federales (acceso público a antecedentes penales electrónicos)
- Búsquedas de antecedentes penales del condado
- Búsqueda de registro(s) de infractores sexuales
- Búsqueda de la Lista de Terroristas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OCAE)
- Otras búsquedas de listas de vigilancia del Gobierno
- Órdenes Judiciales

3.6 Un proceso de “adjudicación” está disponible para usted si una investigación del Programa completa “Suspendida”. El Proveedor de Servicio o sus proveedores de investigaciones terceros se le notificarán usted de un resultado de “Suspendida” en forma escrita. Usted será provisto con una copia de la investigación y un resumen de sus derechos, según la Acta de Informes Justos de Crédito (AIJC). Usted tendrá la oportunidad de refutar la información en el resumen y pedir una re-investigación de la información. Usted será provisto con una copia de los resultados de la re-investigación y una copia del resumen enmendado si la re-investigación ha resultado en algún cambio.

3.7 Si usted no refuta los resultados de la investigación o si se refuta pero no logra cambiar el resultado, usted no cualificará para participar en el Programa de *RAPIDGate* o *RAPID-IAC*. Si usted sea un participante, su participación será terminado inmediatamente.

3.8 El Proveedor de Servicio le informará el Gobierno del resultado de “Aprobada” o “Suspendida” de su investigación. El Proveedor de Servicio puede también informar el Gobierno de la(s) razón(es) por la(s) cual(es) ha sido “Suspendida” y también proveer el Gobierno con una copia de la investigación.

3.9 Si usted sea inscrito con una empresa, el Proveedor de Servicio le notificará su empresa del resultado de “Aprobada” o “Suspendida” de su investigación. No obstante, el Proveedor de Servicio no (nunca) le informará su empresa de la(s) razón(es) del resultado de “Suspendida” ni le (nunca) proveerá con una copia de su investigación. (El Programa de *RAPIDGate* solo: Su empresa está prohibida, bajo las condiciones de matriculación en el Programa, de emprender acción adversa contra su empleo por una investigación completando “suspendida” o para usar el Programa como servicio para filtrar candidatos para empleo.)

4. Credencial de Identificación del Programa

4.1 Si usted sea aprobado por las investigaciones que siguen inscripción, el Proveedor de Servicio le fabricará un credencial de identificación del Programa que muestra su nombre, una foto y otra información pertinente. La instalación está responsable para expedirle la credencial,

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

según una prueba de su identidad. Típicamente, se requiere al mínimo dos formas de identificación del I–9.

4.2 Tiene usted que presentar la credencial a la guardia cuando se llegue a un Punto de Control de Acceso (PCA). La guardia entonces le va a escanear la credencial para verificar su identidad y puede requiere un escaneo de las huellas dactilares.

4.3 Usted tendrá que llevar la credencial mostrada en todo momento cuando esté en la instalación.

4.4 Usted será responsable para proteger la credencial. Debe evitar raspando o mojando la credencial. No debes:

- Manipular, desenganchar, desfigurar o de otra manera dañar la credencial
- Compartir la credencial con alguien
- Dar la credencial a alguien
- Copiar o duplicar la credencial

4.5 Si la credencial sea perdida, robada o dañada, tendrá usted que notificar su Administrador del Programa inmediatamente (o si usted no sea inscrito con una empresa, tendrá que notificar el Proveedor de Servicio a (877) 727–4342). Habrá un honorario para reemplazar una credencial perdida, robada o dañada.

4.6 Si deje de trabajar para su empresa actual, su patrón se deja de patrocinarle, o si deje de participar en el Programa, tendrá que entrega la credencial a su Administrador del Programa (o si usted sea el Administrador del Programa y no hay sustituto, a volverla al Proveedor de Servicio por llamar a (877) 727–4342) a cuenta de usted).

5. Precios de Inscripción y Renovación

5.1 (El Programa de *RAPIDGate* solo: usted o su empresa será responsable para pagar el Proveedor de Servicio los honorarios aplicables.) El Proveedor de Servicio no va a procesar su inscripción en el Programa hasta que los honorarios estén pagados. Honorarios no son reembolsables si: la(s) investigación(es) completa(n) “Suspendida,” si usted se salga del Programa temprano, si cambie los protocolos de acceso de la instalación o el Gobierno modifica o cancela el Programa. Honorarios están previos a cambiar por el Proveedor de Servicio en todo momento y sin noticia.

5.2 Antes de que termine su periodo en el Programa (un año o 90 días, cualquier se aplica) – sujeto a la aprobación de la organización Gubernamental que le patrocina–su Administrador del Programa puede renovar la inscripción para otro periodo (un año o 90 días, cualquier se aplica) después de pagar el Proveedor de Servicio los honorarios para renovar. Renovar está contingente de serse aprobado por una investigación y por todas maneras, lograr de ser elegible con el criterio del Programa.

5.3 Si usted no desea tener su inscripción renovada, tendrá que notificar el Administrador del Programa al mínimo 60 días antes del aniversario de su inscripción actual para evitar que su empresa sea cargada para renovarla.

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

6. Condiciones para Revocar su Inscripción en el Programa

6.1 Su inscripción en el Programa esta válida para el periodo de un año o 90 días (cualquier se aplica), según que usted se continúe a ser elegible para todo el periodo. Si durante el periodo usted llegue a ser inelegible a participar en el Programa, su inscripción será terminado inmediatamente. Condiciones para tener su inscripción revocado son (incluyendo sin limitación):

- Usted ya no trabaje para la empresa con la cual se inscribió
- Una investigación resulte en “Suspendida”
- Usted ya no tenga necesidad comercial a visitar la instalación
- Su empresa pida quitarle del Programa
- Su empresa ya no esté elegible para participar, o se termine con el Programa
- La instalación por lo cual inscribió ya no participe en el Programa
- La instalación le quite del Programa
- La instalación le quite a su empresa del Programa
- La organización Gubernamental que patrocina su participación ya no la apruebe
- Usted se viole una condición de este Acuerdo

7. Restricciones Generales, Limitaciones y Resoluciones de Conflictos

7.1 Inscripción en el Programa en sí mismo no se concede elegibilidad para participar en cualquier de los Programas. Su elegibilidad depende en cumplir con todas las normativas y condiciones explicado en este Acuerdo.

7.2 Su participación en el Programa no garantice la entrada a la instalación. El Gobierno mantiene el derecho de negarle la entrada, cambiar los protocolos de entrada y a tomar toda precaución de seguridad que considera necesario incluyendo sin limitación, inspeccionar su persona, su vehículo, su contenido y contactar las autoridades.

7.3 El Gobierno puede revocar la participación en el Programa de usted o la de su empresa en todo momento y por toda razón. El Gobierno también puede modificar o suspender cualquier de los Programas con o sin noticia. Usted accede que en caso del cual, usted no tenga ningún remedio fiscal, legal u otra contra ambos Programas y/o el Proveedor de Servicio.

7.4 Los Programas, incluyendo las investigaciones, no se usan para ninguna utilidad de empleo. Usted accede a que usted no tenga remedio (en equidad o ley), ni iniciará acciones legales contra los Programas, el Proveedor de Servicio, sus asociadas compañías, oficiales, directores, empleados, agentes, empresas filiales o afiliados para toda acción adversa de empleo o pre-empleo en toda manera relacionada a su inscripción y/o participación en el Programa incluyendo sin limitación las investigaciones del Programa.

7.5 Las investigaciones del Programa se ejecuta por búsquedas de antecedentes penales públicos. Ninguno de los dos –el Proveedor de Servicio ni sus asociados proveedores de investigaciones– puede garantizar que los datos obtenidos sean completos o precisos. En caso de que una de sus investigaciones del Programa completa “Suspendida,” usted puede solicitar el trámite de “adjudicación” descrito en Sección 3.6, arriba. Usted accede a que no tenga remedio (en equidad o ley), ni iniciará acciones legales contra los Programas, el

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

Proveedor de Servicio, sus asociadas compañías, oficiales, directores, empleados, agentes, empresas filiales o afiliados para toda acción adversa de empleo o pre-empleo en toda manera relacionada con una investigación del Programa cumpliendo “Suspendida”.

7.6 El Proveedor de Servicio hace contrato con uno o más terceros para administrar las investigaciones del Programa. Aquel(los) tercero(s) conforme(n) a normas altas, al respeto a la protección de IPI. El Proveedor de Servicio mantiene en sus propios servidores solamente IPI limitada de los participantes del Programa. El Proveedor de Servicio no mantiene en sus servidores –ni en una base de datos– los contenidos de investigaciones de los participantes del Programa. Tal datos se mantienen el/los proveedor(es) de investigaciones tercero(s). Usted accede a que todos los derechos legales que tenga usted contra el Proveedor de Servicio relacionados a su IPI u otra datos de usted está limitada al IPI mantenida en los servidores del Proveedor de Servicio o contenido en la base de datos del Programa. Usted se accede que no tendrá remedio (en equidad o ley), ni iniciará acciones legales contra los Programas, el Proveedor de Servicio, sus asociadas compañías, oficiales, directores, empleados, agentes, empresa(s) filial(es) o afiliados relacionado en toda manera a su IPI u otros datos que no se mantienen el Proveedor de Servicio en sus propios servidores ni sean contenido en la base de datos del Programa incluyendo sin limitación, IPI u otros datos sobre usted que se mantienen el Gobierno o proveedores de investigaciones terceros.

7.7 Usted accede a que si tenga un disputa con el Proveedor de Servicio relacionado en toda manera al Programa de *RAPIDGate* o *RAPID-IAC* o relacionado en toda manera a este Acuerdo, se obliga a notificar el Proveedor de Servicio en forma escrita adentro de seis meses de que sucedió el evento que causó surgir el disputa. Usted accede a que intentará a resolver el disputa informalmente. Además, usted accede a que la falta de emprender este trámite se le niegue a seguir acciones legales contra el Proveedor de Servicio, sus asociadas compañías, oficiales, directores, empleados, agentes, empresas filiales o afiliados.

7.8 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD Y REMEDIOS: EN NINGUN EVENTO PUEDE EL PROVEEDOR DE SERVICIO, SUS ASOCIADOS COMPAÑÍAS, OFICIALES, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES, EMPRESAS FILIAS O AFILIADOS SER RESPONSABLE PARA DAÑAS DIRECTAS, INDIRECTAS O CONSECUENCIALES, DAÑAS PUNITIVAS, BENEFICIOS PERDIDOS, AÚN SI SEA AVISADO DE LA POSIBILIDAD DE TAL DAÑAS O PÉRDIDAS, RELACIONADA EN TODA MANERA AL PROGRAMA DE *RAPIDGate*, *RAPID-IAC* O ESTE ACUERDO. No obstante a algo al contrario en este Acuerdo, el honorario de su inscripción para el periodo aplicable es igual a la máxima responsabilidad del Proveedor de Servicio, sus asociadas compañías, oficiales, directores, empleados, agentes, empresa(s) filial(es) o afiliados relacionado al Programa de *RAPIDGate* o *RAPID-IAC* Programas o en toda manera a este Acuerdo.

7.9 Este Acuerdo está gobernado por las leyes del Estado de Oregón (no obstante conflictos de intenciones principales). Usted accede a que si de alguna manera suceda un disputa relacionado al Programa de *RAPIDGate* o *RAPID-IAC* o este Acuerdo, su único remedio legal será a referir aquel disputa a arbitraje obligatorio en Portland, Oregón, de conformidad con las reglas de la Asociación de Arbitraje Americana u otras reglas de arbitraje, a las cuales siendo accedido por ambos partes. A menos que la ley aplicable se requiere, ambos partes tendrán que soportar las costas de abogados sin respeto a cual parte será considerado prevaleciente

Acuerdo Usuario: INDIVIDUOS

Las Normativas y Condiciones del Programa de *RAPIDGate*[®] Programa y el Programa de *RAPID-IAC*[™]

en el proceso de arbitraje. El árbitro será autorizado a conceder cualquier parte cualquier remedio, tal como se aplica la ley.

7.10 El Proveedor de Servicio puede asignar este Acuerdo o cualquier porción de este Acuerdo a terceros incluyendo sin limitación, todo sucesor en interés del prestatario del Proveedor de Servicio.

7.11 Si alguna disposición en este Acuerdo sea considerado “inaplicable” por un autoridad legal adecuado, esta disposición será cortada y el resto del Acuerdo permanecerá vigente.

7.12 Este Acuerdo constituye un acuerdo con usted y el Proveedor de Servicio con respeto a los Programas de *RAPIDGate* y *RAPID-IAC*. Este Acuerdo suplanta todas propuesta y/o todas escrituras previas o contemporáneas u otro Acuerdo, oral, escrito y toda otra comunicación o representación relacionada a ambos Programas.

7.13 Usted no se puede cambiar este Acuerdo, salvo si un representante autorizado del Proveedor de Servicio accede al cambio, en forma escrito en un documento firmado.

MARCA SOLA UNA CAJA:

YO **ACEPTO** LAS NORMATIVAS Y CONIDICIONES DE ESTE ACUERDO
(Continúe con la inscripción)

YO **NO ACEPTO** LAS NORMATIVAS Y CONIDICIONES DE ESTE ACUERDO
(Su inscripción será automáticamente abandonada)